

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN (LOTE 2)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024 1008690

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE "SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES".

TIPO DE CONTRATO BASADO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios postales de Cartas Ordinarias y Publicidad para la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Regular la contratación de los servicios postales de Cartas Ordinarias y Publicidad necesarios con el objetivo de racionalizar los gastos, conseguir los mejores precios del mercado y dar una mayor agilidad.

La prestación de los servicios postales es una actividad imprescindible para la correcta función administrativa que se desempeña en la Administración, adecuando la actuación de la misma a la legalidad vigente y el respeto medioambiental, dado que esta Administración no dispone de medios propios para realizar la mencionada prestación de servicios postales resulta necesaria su contratación.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Equaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		21/10/2024 08:37:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKV3cqLFdeM1r7iefbzOg4VRZc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Recogidas en los Apartados III (Definiciones Generales y IV-B) (Servicios contemplados en este Acuerdo Marco de Homologación – Lote n.º 2) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (en adelante PPT).

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 221.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que: *“...Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación...”*.

Asimismo, la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que rige la contratación del presente Acuerdo Marco: *“...Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente”*.

En base a lo anterior, el contrato basado se tramitará mediante adjudicación directa con la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., CIF A83052407, siendo la única adjudicataria del Lote 2 “Cartas Ordinarias y Publicidad” del “Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación. Adicionalmente señalar que no resulta de aplicación el límite establecido en el Artículo 118 de la LCSP.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En virtud de la cláusula 3 del PCAP, referente al ámbito subjetivo, los suministros que resulten homologados de este Acuerdo Marco. Serán de obligatoria adquisición, entre otros, por las Agencias de Régimen Especial dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello según lo establecido en el artículo 34.6 de Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el Decreto 184/2021, de 22 de junio, y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

El órgano de contratación competente para la celebración y adjudicación de este contrato basado recae en la persona titular de la Dirección Provincial del SAE en Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 y de 1 de agosto de 2019 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo Público.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		21/10/2024 08:37:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKV3cqLFdeM1r7iefbzOg4VRZc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. VALOR ESTIMADO

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del presente Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación asciende a la cantidad de **dos mil trescientos cincuenta euros (2.350,00€)**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA

CLIENTE	Importe IVA excluido	Partida Presupuestaria	Denominación
CT 18002243	950,00 €	1239020000 G/32L/22201/18 01	Lote 2.- Cartas ordinarias y Publicidad
CT 18002171	1.400,00 €	1239030000 G/32L/22201/18 01	Lote 2.- Cartas ordinarias y Publicidad

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ocho meses, a partir del 1 de junio de 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Con este contrato se van a satisfacer las necesidades que surjan en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada y en las Oficinas de Empleo dependientes del mismo de la provincia de Granada.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

11. PLAZO DE GARANTÍA

En virtud de lo dispuesto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo Marco: *“Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses”.*

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No es necesaria la constitución de garantía en este contrato basado pues, según lo dispuesto en la Cláusula 12.2.i) del PCAP *“...La garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se traten...”* y el Antecedente Administrativo Tercero del Documento Administrativo de Formalización del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, que dispone que *“...La adjudicación del presente Acuerdo Marco fue efectuada por Resolución del Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 29 de diciembre de 2020, a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., habiendo constituido telemáticamente la persona contratista una garantía definitiva general, número de documento 803/2/500625231, de 12 de noviembre de 2020, por*

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		21/10/2024 08:37:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKV3cqLFdeM1r7iefbzOg4VRZc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.445.544,22 €), en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía que responderá respecto a los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados de que se trata”.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Conforme a lo establecido en la cláusula 24.1.1 del PCAP del Acuerdo Marco: “Forma de pago del Precio: de las opciones previstas en la Instrucción 1/2018, sólo será de aplicación a los contratos basados en el presente acuerdo marco de homologación la opción B, es decir, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del período”.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada	Código DIR3: A01006750
--	---------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada	Código DIR3: A01006750
--	---------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	---------------------------

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL
Fdo.: Mónica María Jiménez Hispán

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		21/10/2024 08:37:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKV3cqLFdeM1r7iefbzOg4VRZc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	